

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión

Informe Técnico para Denominación Vial No. 007-DMGI-SIS-2023

Asunto: Informe técnico de la Secretaría de Inclusión Social para continuar con el trámite de los proyectos de Ordenanzas de Nomenclatura; según resoluciones No. 028-CUS-2023, No. 028-CUS-2023; y, No. 032-CUS-2023,

Fecha: 06 de abril de 2023

1. ANTECEDENTES:

- A través del Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1548-O, de 03 de abril de 2023, el Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, remitió la Resolución No. 028-CUS-2023, de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión Nro. 0200 Ordinaria de 03 de abril de 2023. El expediente correspondiente a dicha resolución se encuentra disponible en el siguiente enlace constante en el documento mencionado.
- La Resolución No. 028-CUS-2023 se envió desde el Despacho de la concejala presidenta de la Comisión de Uso de Suelo; la misma que en su parte pertinente señala: *“La Comisión de Uso de Suelo, en sesión No. 200 - ordinaria realizada el día lunes 03 de abril de 2023, durante el tratamiento del cuarto punto del orden del día referente al “Conocimiento del proyecto de “ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL PARQUE: DEL ADULTO MAYOR Y LA INFANCIA, UBICADO ENTRE LAS CALLES S28A JOSÉ PONTÓN Y Oe4Q PIEDRAS, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SOLANDA”; (...); **Resolvió:** solicitar que la Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Inclusión Social; y, Administración Zonal Eloy Alfaro, remitan los informes correspondientes respecto al proyecto de ordenanza en referencia”.*
- Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1549-O, de 03 de abril de 2023, el Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, remitió la Resolución No. 029-CUS-2023, de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión Nro. 0200 Ordinaria de 03 de abril de 2023. El expediente correspondiente a dicha resolución se encuentra disponible en el siguiente enlace constante en el documento mencionado.
- La Resolución No. 029-CUS-2023, remitido desde el Despacho de la concejala presidenta de la Comisión de Uso de Suelo; en su parte pertinente señala: *“La Comisión de Uso de Suelo, en sesión No. 200 - ordinaria realizada el día lunes 03 de abril de 2023, durante el tratamiento del quinto punto del orden del día referente al “Conocimiento del proyecto de “ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL PARQUE: DE LA AMISTAD, UBICADO ENTRE LAS CALLES Oe7C HUGO DÍAZ ROMERO Y S33G, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHILLOGALLO”; (...); **Resolvió:** solicitar que la Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Inclusión Social; y, Administración Zonal Quitumbe, remitan los informes correspondientes respecto al proyecto de ordenanza en referencia”.*



- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1553-O, de 03 de abril de 2023, el Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, remitió la Resolución No. 032-CUS-2023, de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión Nro. 0200 Ordinaria de 03 de abril de 2023. El expediente correspondiente a dicha resolución se encuentra disponible en el siguiente enlace constante en el documento mencionado.
- La Resolución No. 032-CUS-2023, remitido desde el Despacho de la concejala presidenta de la Comisión de Uso de Suelo; en su parte pertinente señala: *“La Comisión de Uso de Suelo, en sesión No. 200 - ordinaria realizada el día lunes 03 de abril de 2023, durante el tratamiento del octavo punto del orden del día referente al “Conocimiento del proyecto de ORDENANZA DE NOMENCLATURA DEL PARQUE: DE LAS COMUNIDADES, UBICADO ENTRE LAS CALLES S12I CAMPAS Y LA AVENIDA Oe3 TENIENTE HUGO ORTIZ, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN BARTOLO”; (...); Resolvió: solicitar que la Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Inclusión Social; y, Administración Zonal Eloy Alfaro, remitan los informes correspondientes respecto al proyecto de ordenanza en referencia”.*

2. MARCO LEGAL

La Constitución de la República en su Art. 226 dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

2

El artículo 2762 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: *“Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas. **Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas.** En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradicionales sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.”* (negritas añadidas)

Artículo 2763.- *“En el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente.*

La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector.”



3. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de los antecedentes descritos, de la normativa vigente; y en consideración a los informes técnicos emitidos por la EPMOP y el Cronista de la Ciudad, que se encuentran en los respectivos expedientes de cada proyecto de Ordenanza de Nomenclatura de los parques DEL ADULTO MAYOR Y LA INFANCIA, DE LA AMISTAD; Y, DE LAS COMUNIDADES, esta instancia metropolitana no es competente para formular un informe, puesto que, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2762 del Código Municipal, la Secretaría de Inclusión Social sumará un informe únicamente cuando se trate de *la asignación de nombres representativos de personas*.

No obstante de lo anteriormente referido, esta dependencia considera apropiado que se hayan considerado a los grupos de atención prioritaria (adultos mayores; niñas, niños y adolescentes) para la denominación de los espacios públicos con los que cuenta el Distrito, al igual que la importancia de resaltar principios y valores trascendentales como la amistad y la unidad comunitaria, reafirmando de esta manera el enfoque de inclusión presente en las actuaciones de la actual administración municipal.

Elaboración: Lic. Diego Castro Cruz Técnico Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión	
Revisión y aprobación: Ing. Gabriela Falconí Guamán Directora Metropolitana de Gestión de la Inclusión	